

DIRECTIVA N° 3) -2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

"DÍA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD".

1. FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad orientar las planificación, ejecución y evaluación de las actividades con motivo del "Día de Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad" generando un impacto social a nivel regional que contribuya a eliminar las barreras culturales en el proceso de inclusión educativa con atención a la diversidad en el ámbito de la Región Tacna.

2. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover las acciones de planificación, ejecución y evaluación a nivel de Unidad de Gestión Educativa Local, Institución Educativa Inclusiva, Centro de Educación Básica Especial - CEBE, Servicio de Atención y Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales — SAANEE, Programa de Intervención Temprana — PRITE, Centro de Recursos de Educación Básica Especial — CREBE respetando el enfoque de derechos, el enfoque de orientación al bien común y el enfoque de atención a la diversidad por el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Sensibilizar a la comunidad para el respeto a la diversidad y derechos de las personas con discapacidad a través de campañas.
- Promover la participación de los estudiantes con Necesidades Educativas especiales en diversas actividades artístico, cultural y deportivas Sensibilizar a los docentes de EBR y EBE en las buenas prácticas pedagógicas en la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones regulares.
- Difundir las buenas prácticas inclusivas en las instituciones educativas mediante diarios, radio y/o televisión.

3. ALCANCE:

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna
- 3.2 Unidad Unidad de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBE, EBA, ETP y Educación Superior de la Región de Tacna.
- 3.4 Programa de Intervención Temprana – PRITE
- 3.5 Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE

4. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento.
- 4.3 Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- 4.4 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.5 Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- 4.6 Ley N° 29524, Ley que reconoce la Sordoceguera como discapacidad única y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2011 MIMDES.
- 4.7 R.M.N° 523-2005-ED, que declara el 16 de octubre, como el Día de la Educación Inclusiva.
- 4.8 R.M.N° 69-2008-ED, que aprueba la Directiva N°01-2008-VMGP/DIGEBE , "Normas para la Matrícula de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, en el marco de la Educación Inclusiva"
- 4.9 R.M. N° 474-2022-MINEDU – Disposiciones para la prestación del servicio educativo en IIEE de la EB para el año escolar 2023.





DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"

5. DISPOSICIONES GENERALES:

La Dirección Regional de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas de Gestión pública y Privada, Centros de Educación Básica Especial, Programa de Intervención Temprana, Centro de Recursos de Educación Básica Especial, conducen y ejecutan acciones de sensibilización, difusión, movilización y celebración por el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad, en el ámbito regional.

- 5.1. La Dirección Regional de Educación, es responsable de promover la conmemoración del Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad.
- 5.2. Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, se encargaran de difundir, promover, ejecutar, monitorear e informar lo dispuesto en la presente directiva, en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.3. Los Directores (as) de las Instituciones Inclusivas, CEBEs y PRITE, serán los responsables de garantizar la ejecución de las actividades normadas en la presente directiva, en el ámbito de su jurisdicción.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. En la preparación y desarrollo de las actividades se hará el uso responsable del tiempo, sin perder horas efectivas de clase, promoviendo actividades que contribuyan al desarrollo y recreación de los estudiantes.

6.2. La programación comprenderá actividades dirigidas a niñas, niños y adolescentes estudiantes de los diversos niveles y modalidades educativas, así como acciones para el personal docente y participantes en general, a desarrollarse en el mes de octubre del presente año.

6.3. Actividades propuestas: Los especialistas responsables de educación especial de cada UGEL en coordinación con los Centros de Educación Especial - CEBE, Servicio de Atención y Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales — SAANEE, Programa de Intervención Temprana — PRITE, Centro de Recursos de Educación Básica Especial — CREBE y/o Instituciones Educativas Inclusivas establecerán actividades en concordancia con la propuesta siguiente:

- Marcha de sensibilización por la Educación Inclusiva y los Derechos de la Persona con Discapacidad con participación de instituciones de la modalidad EBE.
- Festival de Talentos con participación de estudiantes de CEBEs y/o Instituciones Educativas Inclusivas.
- Desfile escolar con participación de CEBEs y/o Instituciones Educativas Inclusivas.
- Festival de Integración de los estudiantes y personal de los CEBE
- Exposición de Buenas Prácticas Docentes en Educación Especial y Educación Inclusiva.
- Publicación y difusión de experiencias de educación inclusiva y derechos de la persona con discapacidad, en prensa radial y escrita.
- Elaboración y publicación de paneles o periódicos murales.
- Difusión de acciones del servicio de Educación Básica Especial (CEBE, SAANEE, PRITE, CREBE).

7. DISPOSICIONES FINALES:

7.1 La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, tomaran las previsiones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente Directiva.

7.2 Los Especialistas a cargo de la modalidad EBE de cada UGEL, planificaran y verificaran el cumplimiento de las acciones de la presente directiva y elevaran informe evaluativo con evidencias.

7.3 Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica y UGEL según corresponda.

Tacna, setiembre de 2023

Resolución Directoral Regional N° 002880

Tacna, **02 OCT 2023**

Visto, el Informe N° 40 -2023-EREE-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA sobre la implementación de la Directiva que norma el "Día de la Educación Inclusiva y Día de la persona con Discapacidad" y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, en el artículo 8, de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la inclusión constituye uno de los principios de la educación que permite incorporar a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otras causas de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades.

Que, el Ministerio de Educación, mediante la R.M. N° 523-2005-ED del 18 de agosto del 2005, declaró en el ámbito del sector educación, el 16 de octubre de cada año, como el "Día de la Educación Inclusiva", con la finalidad de promover espacios de encuentro, que posibiliten desarrollar actividades con la participación conjunta de estudiantes con o sin discapacidad, en el marco de la educación inclusiva.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna cumplir con lo normado por el Ministerio de Educación, respecto a la organización y ejecución de actividades en el marco del enfoque de derechos. El enfoque de orientación al bien común, enfoque inclusivo o de atención a la diversidad y las interacciones para el desarrollo y aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, donde se revalore el juego y la calidad de las interacciones, como dinamizadores del desarrollo y aprendizaje;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 523-2005-ED que declaró el 16 de octubre de cada año, como el "Día de la Educación Inclusiva" y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 409-2023-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 31 - 2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "Día de la Educación Inclusiva y Día de la persona con Discapacidad", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Directiva N° 31- 2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "Día de la Educación Inclusiva y Día de la persona con Discapacidad" – 2023 a las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET así como su difusión a través de los portales de las UGEL Tacna, Tarata y Jorge Basadre.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27962 y 28013

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Prof. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA



DISTRIBUCION:
- Oficinas DRET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

ARER/DRSET
VPFC/DGP
BBTF/EREE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

02 OCT 2023



D. WILIO ADRIAN BERNABE
JEFE DE AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO